



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



---

## Contradicción entre norma interna y tratado internacional: ¿cuál prevalece?

Cuando se trabajan temas relacionados con Derecho de la Unión Europea hay que tener en cuenta la posibilidad de plantear, lo antes posible, la cuestión prejudicial

### A.- Contradicción en general: prevalencia

Las normas que provienen de los **tratados prevalecen sobre las normas internas**. Cuando se realizan alegaciones, bien ante una Administración Pública (estatal, autonómica o local), o en sede judicial (incluida la solicitud de conciliación civil), se ha de alegar esa prevalencia, su contenido y alcance, con relación al asunto que se trata.

Las autoridades de la Administración Pública, así como los jueces, cuando resuelven una cuestión, han de tener en cuenta esa **prevalencia**; y cuando, en perjuicio de parte, no la tienen en cuenta, se ha de recurrir, alegando:

I.- La norma del tratado forma parte del ordenamiento interno:

1.- Art. 9.1 de la [Constitución Española](#) : “Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico”.

2.- Art. 96.1 de la Constitución Española: “Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificada ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |